

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00122 00
Proceso	Verbal
Demandante	María Marleny Cano Betancur
Demandado	Berlefrut S.A.S.
Asunto	Fija fecha audiencia inicial y decreta pruebas

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho en aras de continuar con la etapa procesal pertinente, advierte la posibilidad de practicar las pruebas en la audiencia inicial, por lo que se procederá a decretar las mismas, conforme lo disponen los artículos 372 y 373 del C. G. del Proceso.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

- 1. DOCUMENTALES:** Désele el valor legal a la documentación aportada con el libelo demandatorio y el memorial a través del cual se describió el traslado de las excepciones de mérito.
- 2. INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta para la práctica de esta prueba, la declaración de parte que deberá absolver el representante legal de la compañía demandada.
- 3. TESTIMONIAL:** Para la práctica de esta prueba se decreta el testimonio que deberán absolver los señores Ana María Gómez Bustamante y Luis Enrique Betancur Merino a fin de que se pronuncien sobre los hechos esgrimidos en la contestación de la demanda.
- 4. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del C. G. del Proceso, se decreta la práctica de esta prueba en los términos solicitados por la parte demandante en el escrito a través del cual describió el traslado de las excepciones de mérito.

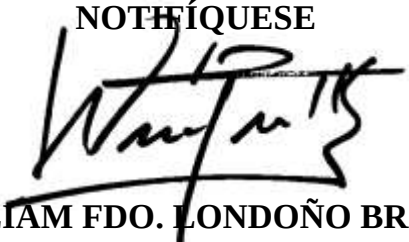
PRUEBAS PARTE DEMANDADA

- 1. DOCUMENTALES:** Désele el valor legal a la documentación aportada con la respuesta a la demanda.

2. INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta para la práctica de esta prueba, la declaración de parte que deberá absolver la demandante. En cuanto al interrogatorio de parte del demandado se le hace saber que en el momento en que se practique dicha prueba a instancia de la parte demandante se le dará la oportunidad al apoderado judicial de la parte demandada para que contrainterrogue al señor Luis Alberto Betancur Montoya.

Para llevar a cabo la audiencia inicial se señalan los días 17, 18, 19 y 20 del mes de mayo del año 2021 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 003 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de ENERO de 2021, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA
--

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12474f55fe75c298974c18cf962285db9e391ab0a4509b3b4df87dfc88af759a**

